INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PR / DBS / N°948/2013
Asunción, 18 de junio de 2.013.-

SEÑOR
ING. DOUGLAS ONETO BONZI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:
Ref.: "Referente a la Nota de la DNCP Nº 16055/13 "

De mi mayor consideración:

LIC. EMILCE LOVERA SEQUEIRA, en mi carácter de Encargada Interina de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, me dirijo a Usted respetuosamente y por su intermedio a quien correspondiera con relación a la Nota DNCP N° 16055/2013 de fecha 4 de junio de 2013 relacionado a la Contratación por Vía de la Excepción N°-09/13 "Adquisición por urgencia impostergable de 180 unidades de everolimus 5mg comprimidos para la asegurada Sonia Elizabeth Zaracho Alvarenga", a efectos de manifestar cuanto sigue:

Con referencia a la justificación de la urgencia impostergable se encuentra avalada con los antecedentes que originaron la pertinente adquisición, así la nota interna de fecha 7 de febrero de 2013, procedente del Dpto. de Fármaco terapéutica a través de la Dirección de Gestión Medica que dio inicio a este tramite, solicitándose dicho medicamento debido a la necesidad imperiosa en virtud de la enfermedad Terminal de la asegurada conforme al informe del servicio de oncologia de fecha 1 de febrero del cte. año, pues la misma es portadora de cáncer mamario en progresión siendo la única opción terapéutica valida para la misma, lo que a esta figura lo encuadra dentro de una urgencia impostergable amparada por la Ley pertinente.

Cabe recordar que la Institución se debe a la vida y salud de sus asegurados y más en estos casos terminales, amparados por la Constitución Nacional y jurisprudencias de amparos judiciales por esta índole.

Con respecto al supuesto desempate, conforme a la copia del informe de evaluación de fecha 20 de marzo del cte. año, la Resolución N° 024-022/13 de fecha 21 de marzo y el PBC que se adjuntan, no detallan ni empate ni desempate alguno, al igual que el punto tres relativo a la forma, pues se trata de "comprimidos" detallado en el pliego y en la Resolución citada.

Atentamente,

LIC. EMILCE LOVERA SEQUEIRA
ENCARGADA INTERINA
DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
URGENTE
Unidad de Farmacoterapéutica

Viva Paraguay

000016

EXP. NOT-0279-2013-000091

NOTA INTERNA

PARA : **DIRECCION DE GESTION MÉDICA ADMINISTRATIVA**
DE : **DPTO. DE FARMACOTERAPEUTICA**
REFERENCIA : **SOLICITUD DE ADQUISICIÒN DE EVEROLIMUS p/ S.E. ZARACHO**
FECHA : Asunción, 07 de febrero de 2013.

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitiendo adjunto pedido de adquisición por **Vía de la Excepción Urgencia Impostergable** de **180 Ud. de Everolimus 5 mg. Comprimidos** para la asegurada Sonia Elizabeth Zaracho Alvarenga C.I.427.061.

El servicio solicitante señala que es la única opción terapéutica, motivo por el cual debería adquirirse por la vía de la excepción. La cantidad solicitada es para cubrir el tratamiento por 3 (tres) meses de consumo, ínterin se realiza la adquisición a través de una licitación.

El medicamento **EVEROLIMUS 5 MG. COMPRIMIDOS**, forma parte del Vademecum del IPS, su precio estimativo es de **G. 990.323 cada comprimido**. Se adjunta formulario para adquisición de bienes con requisitos mínimos a ser solicitados para el llamado por la vía de la excepción, sin embargo se solicita considerar en la redacción del PBC los siguientes requisitos:

1.- Planilla de Precios

Cod.	Cod. De Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
10686	51201504 -9999	EVEROLIMUS	5 mg.	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	UD.	90	180	990.323	178.258.140

2.- El medicamento debe tener el siguiente Vencimiento: 12 (doce) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato con Carta de Compromiso de Canje y Póliza por la totalidad de lo entregado.
3.- No es necesaria la presentación de muestras para la etapa de evaluación.
4.- Los días indicados en el plan de entrega y plazo de reemplazo son días calendario.

5.-Inspecciones y Pruebas: (Requisito de la UCCPM para la entrega de productos sin muestras para control de calidad):

El proveedor deberá presentar una nota dirigida al jefe de la Unidad de Control de Calidad, expresando el motivo de la exoneración de entrega de muestras para control de calidad (Sea costo elevado por unidad o entrega de cantidades inferiores para ser consideradas un lote de medicamento).
Por otro lado, adjunto a la nota de pedido deberá ser remitida una Declaración Jurada, en la que el proveedor expresa la responsabilidad asumida por la calidad del producto, así como el compromiso de remitir las muestras que sean necesarias para un análisis con costes absorbidos por los mismos, en caso de reclamos posterior relacionados a la calidad o eficacia del producto.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Aquilina Garcia Alum
Director de Gestión Médica Administrativa

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. LIDIA GRACIELA VALDOVINO
Reg. Prof. N° 1189
Jefa Dpto. de Farmacoterapéutica